



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente**

Asunto: Notificación del Informe de
Revisión Sistemática de la NOM-054-
SCFI-1998.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la **Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1998, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad**, derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora y en relación al Of. No. DGN.191.09.2023.3234 mediante el cual, se propone la confirmación de dicha norma.

Atenta lo anterior y cumpliendo en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se informa que, derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto y beneficios, datos cualitativos y cuantitativos y resultado que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe con los resultados de la de Revisión Sistemática de la NOM-054-SCFI-1998, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad*, de este curso, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1998, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

VTV/MSF

C/ ANEXO

CDD 15.51





Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-054-SCFI-1998, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad.

Antecedentes

El 21 de noviembre de 1995, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la *NOM-054-SCFI-1994, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad*, entrando en vigor a los 180 días después de su publicación, esto es el 19 de mayo de 1996.

Posteriormente, se inscribió en el Programa Nacional de Normalización 1997 como tema nuevo, la Revisión de la *NOM-054-SCFI-1994, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad*, por lo que el 14 de enero de 1998, se publicó en el DOF el *Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1997, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad*, con el fin de que los interesados presentaran sus comentarios durante un plazo de 60 días, mismo que feneció el 15 de marzo de 1998.

Una vez atendidos los comentarios recibidos en consulta pública, el 03 de junio de 1998, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad para su publicación en el DOF, la Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana *NOM-054-SCFI-1997, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad, publicado el 14 de enero de 1998* y la Norma Oficial Mexicana *NOM-054-SCFI-1998, Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad* (en adelante NOM-054), mismas que se realizaron el 19 de agosto de 1998 y el 04 de septiembre de 1998, respectivamente, entrando en vigor a los 60 días naturales después de su publicación, es decir, el 03 de noviembre de 1998.

I. Diagnóstico

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las ollas a presión, que se comercialicen en territorio nacional, destinadas al cocimiento rápido de alimentos, con una capacidad máxima de 21 litros, a una temperatura máxima de 127 °C y una presión manométrica de trabajo mayor que cero y hasta 1,5 kgf/cm² como máximo.

Las ollas a presión, conocidas también como ollas exprés o rápidas, son un accesorio imprescindible que no puede faltar en ninguna cocina. No solo porque el tiempo destinado a la preparación de los alimentos se reduce notablemente, sino porque su utilización es muy sencilla. Además, con ellas se puede disfrutar de una dieta mucho más sana en la que los nutrientes y las vitaminas se conservan mejor, razón por la cual existe una gran presencia de estas ollas en las viviendas mexicanas.

Las ollas de presión pueden presentar riesgo de explosión si en el momento de la fabricación no se cumple con los requerimientos técnicos de seguridad que eviten quemaduras o traumas, eventos que ponen en riesgo la salud o integridad de los usuarios.





21 NOV 2023

De acuerdo con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en la actualidad se tiene un registro estimado de 322 unidades económicas clasificadas en la "Fabricación de utensilios de cocina metálicos" de las que se infiere la presencia de fabricantes, importadores y comercializadores, en la que se encuentran incluidos las ollas objeto de la NOM-054.

Los productos en el alcance de la NOM-054, se encuentran sujetos al *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el DOF el 09 de mayo del 2022 y sus modificaciones, por lo que estos productos están obligados a demostrar el cumplimiento en punto de entrada al país.

Asimismo, se realizó la búsqueda de normas internacionales aplicables a la materia, sin encontrarse concordancia con alguna norma internacional. Los recipientes sujetos al cumplimiento de la NOM-054 en materia de Evaluación de la Conformidad, cuentan con 3 Organismos de Certificación y 1 Laboratorio de Prueba, todos ellos acreditados y aprobados.

II. Impacto y beneficios

La NOM-054 busca beneficiar a los usuarios, operadores, fabricantes e importadores de ollas a presión, brindando mayor certeza respecto a la seguridad del producto que están manejando, generando una reducción en los accidentes que conlleven un riesgo a la integridad física y a la salud de los involucrados en el manejo y uso de estos recipientes.

Los accidentes más frecuentes que se producen durante el uso de este equipo, son el estallido de la olla en el momento de la apertura, al no haberse producido la evacuación adecuada del vapor que contiene. Esta presión elevada puede deberse a la obstrucción de las válvulas por los alimentos cocinados, lo que impide la liberación del vapor.

De acuerdo con el Registro de defunciones de la Dirección General de Información en la Salud (DGIS), se encuentra la clasificación de muertes por explosión de otros materiales en vivienda e instituciones residenciales, clasificación en la cual se podrían considerar las muertes derivadas de accidentes con ollas a presión, sin embargo, no se encontró información al respecto.

En la Tabla 1 se advierte la cantidad de muertes entre los años 2010 a 2021, resultando que las muertes por explosión de otros materiales en vivienda e instituciones residenciales ha mostrado una tendencia al alza, generando un aumento anual promedio de 29.8 %.





Tabla 1. Muertes ocasionadas por explosión de otros materiales en vivienda e instituciones residenciales.

Año	Muertes por explosión de otros materiales en vivienda e instituciones residenciales.
2010	20
2011	14
2012	8
2013	19
2014	9
2015	6
2016	13
2017	13
2018	6
2019	14
2020	9
2021	26

Fuente: Elaboración propia con datos del DGIS, 2023.

El año que presento mayor número de muertes derivadas por este tipo de incidentes fue el 2021 con 26 muertes, duplicando el promedio que se sitúa en las 13 muertes, en contraste, los años que presentaron el menor número de estos incidentes fueron los años 2018 y 2015, ambos con 6 muertes, 54 % menor al promedio.

III. Datos cualitativos y cuantitativos



La NOM-054 establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las ollas a presión, productos que se encuentran integrados en la clasificación de la rama 3322 "Fabricación de Herramientas de Mano sin Motor y Utensilios de Cocina Metálicos", empleada por DATAMÉXICO¹.

Atento a lo anterior, de acuerdo con las cifras de DATAMÉXICO, en la siguiente gráfica de este informe, se observa que los valores del producto interno bruto (PIB) de estos productos durante el periodo correspondiente a los años 1993 a 2022, muestran un comportamiento estable con una marcada tendencia al crecimiento, teniendo un crecimiento anual promedio de 11.2 % durante el periodo de estudio, del cual se puede destacar que previo a la entrada en vigor de la NOM-054 el crecimiento anual promedio era de 30.4 %, siendo mucho mayor al registrado después de la entrada en vigor que se sitúa en 8.1 %.



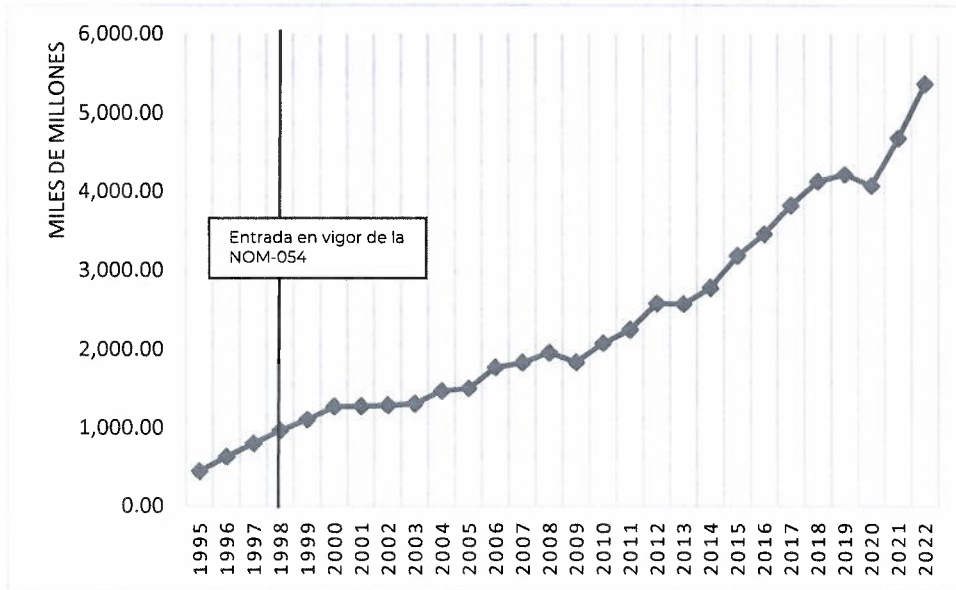


¹ DATAMÉXICO <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/cutlery-and-handtool-manufacturing>





Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Industrias Manufactureras de Herramientas de Mano sin Motor y Utensilios de Cocina Metálicos (miles de millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia con datos del BIE de INEGI, 2023.

El año que presentó el mayor valor del producto interno bruto es el año 2022, con 5 billones 368 mil 939 millones 500 mil pesos, registrando un crecimiento anual de 14.5 %, similar al 15 % de 2021, lo que significa una recuperación de la producción posterior a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ocasionó una disminución del 3.5 % del PIB de esta industria en el año 2020.

IV. Resultado

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1998, *Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad*, en virtud de que se identificó que ésta atiende la protección de sus Objetivos Legítimos de Interés Público puesto que las ollas de presión reguladas cumplen con las especificaciones y métodos de prueba para brindar seguridad al usuario evitando accidentes en el hogar con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los usuarios.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público, para el caso particular: la protección a la integridad física y a la salud de la población, es por ello que resulta esencial dar atención y proteger dicho objetivo a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana.

